

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO

Nomenclatura : AS-SM-31-2023-OGESS-AM/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DIVERSOS EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N° 061-2023-EF

Ruc/código :	20609882779	Fecha de envío :	14/09/2023
Nombre o Razón social :	INGENIEROS BIOEARTH AMAZON S.R.L.	Hora de envío :	20:02:59

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Estimado comité, se establece que los procedimientos de la contratación son de SUMA ALZADA; por lo tanto se establece claramente las actividades a realizar, sin embargo se evidencia en las actividades de mantenimiento preventivo del microscopio en la actividad CAMBIO DE ACCESORIOS DESGASTADOS, por lo tanto limitaría el establecer el costo de dicha actividad, por lo tanto solicitamos aclarar que accesorios se cambiaran

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio de libertad de concurrencia y transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC con opinión del usuaria determina que no coincide con lo referido en literal 3.1. sin embargo Respecto a lo indicado de aclarar que accesorios desgastado se estima permitente retirar la actividad CAMBIO DE ACCESORIOS DESGASTADOS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-31-2023-OGESS-AM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DIVERSOS EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N° 061-2023-EF

Ruc/código :	20609882779	Fecha de envío :	14/09/2023
Nombre o Razón social :	INGENIEROS BIOEARTH AMAZON S.R.L.	Hora de envío :	20:02:59

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

estimado comité, se evidencia las actividades de mantenimiento preventivo de citocentrífuga, no corresponde a las actividades de un equipo de dichas características, solicitamos al comité establecer claramente las actividades a realizar acorde al equipo biomedico.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio de transparencia y libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC con opinión del área usuaria determina que las actividades a realizar en el equipo citocentrífuga, se detalla: INSPECCION GENERAL DEL EQUIPO, COMPONENTES Y/O ACCESORIOS

- . LIMPIEZA INTERNA DEL EQUIPO
- . PRUEBA DE OPERATIVIDAD DE APERTURA Y BLOQUEO DE TAPA
- . PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO DE MOTOR DE ARRANQUE, PARADA
- . VERIFICACIÓN DE VELOCIDAD
- . VERIFICACIÓN DE PISTON
- . LIMPIEZA EXTERNA DEL EQUIPO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

- INSPECCION GENERAL DEL EQUIPO, COMPONENTES Y/O ACCESORIOS
- . LIMPIEZA INTERNA DEL EQUIPO
- . PRUEBA DE OPERATIVIDAD DE APERTURA Y BLOQUEO DE TAPA
- . PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO DE MOTOR DE ARRANQUE, PARADA
- . VERIFICACIÓN DE VELOCIDAD
- . VERIFICACIÓN DE PISTON
- . LIMPIEZA EXTERNA DEL EQUIPO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-31-2023-OGESS-AM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DIVERSOS EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N° 061-2023-EF

Ruc/código :	20609882779	Fecha de envío :	14/09/2023
Nombre o Razón social :	INGENIEROS BIOEARTH AMAZON S.R.L.	Hora de envío :	20:02:59

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Estimado comité, se establece que los procedimientos de la contratación son de SUMA ALZADA; por lo tanto se establece claramente las actividades a realizar, sin embargo se evidencia en las actividades de mantenimiento preventivo del microscopio LABOMED de serie 161078039/L-22B Y 161078042/IL-22C en la actividad CAMBIO DE ACCESORIOS DESGASTADOS, por lo tanto limitaría el establecer el costo de dicha actividad, por lo tanto solicitamos aclarar que accesorios se cambiaran

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley de transparencia, libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC con opinión del área usuaria determina que no coincide con lo referido en literal 3.1. sin embargo Respecto a lo indicado de aclarar que accesorios desgastado se estima permitente retirar la actividad CAMBIO DE ACCESORIOS DESGASTADOS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-31-2023-OGESS-AM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DIVERSOS EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N° 061-2023-EF

Ruc/código :	20609882779	Fecha de envío :	14/09/2023
Nombre o Razón social :	INGENIEROS BIOEARTH AMAZON S.R.L.	Hora de envío :	20:02:59

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

estimado comité se establece que dentro de los requisitos de calificación, el numeral B.3.2 CAPACITACIÓN: se evidencia una ambigüedad de la cantidad de horas tanto en numero y letras (DIEZ (30)) HORAS DE CAPACITACIÓN, por lo tanto solicitamos al comité a establecer el correcto numero de horas a acreditar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 **Página: 32**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC con opinión del área usuaria determina que se se ACOGE y se precisa que la cantidad de HORAS DE CAPACITACIÓN, requeridas con treinta (30).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-31-2023-OGESS-AM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DIVERSOS EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N° 061-2023-EF

Ruc/código :	20609882779	Fecha de envío :	14/09/2023
Nombre o Razón social :	INGENIEROS BIOEARTH AMAZON S.R.L.	Hora de envío :	20:02:59

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Estimado comité, se establece que los procedimientos de la contratación son de SUMA ALZADA; por lo tanto se establece claramente las actividades a realizar, sin embargo se evidencia en las actividades de mantenimiento de equipos de refrigeración en la actividad CAMBIO DE ACCESORIOS DESGASTADOS, por lo tanto limitaría el establecer el costo de dicha actividad, por lo tanto solicitamos aclarar que accesorios se cambiaran

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 **Página: 39**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio de transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC con opinión del área usuaria determina que no coincide con lo referido en literal 3.1. sin embargo Respecto a lo indicado de aclarar que accesorios desgastado se estima permitente retirar la actividad CAMBIO DE ACCESORIOS DESGASTADOS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-31-2023-OGESS-AM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DIVERSOS EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N° 061-2023-EF

Ruc/código :	20480135386	Fecha de envío :	14/09/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES GUAYABAMBA E.I.R.L.	Hora de envío :	23:39:52

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Para el ítem 01, Solicitamos al comité, que con la finalidad de poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, y así que a la revisión de la finalidad del servicio, se considere como PERSONAL CLAVE en la formación académica los siguientes requisitos: UN (01) INGENIERO ELECTRO MECÁNICO Y/O INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA Y/O INGENIERO ELECTRÓNICO Y/O BIOMEDICO O TECNICO EN ELECTROMECAÁNICA Y/O ELECTRONICA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: B.3 Literal: B.3.1 **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al Área Usuaria ha definido el requerimiento, estableciendo criterios que permitirán asegurar la calidad técnica de la contratación y garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la misma, de los objetivos y funciones de la entidad, respetando los principios de competencia y libre concurrencia, en observancia de lo regulado en el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 29 de su Reglamento.

Lo solicitado en el requerimiento no necesariamente debe ser cumplido por un universo de postores, así como tampoco, por un número reducido de postores; A fin de promover el libre acceso y participación de proveedores establecido en el Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado ¿Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias (¿); la formación académica para el personal clave se considerara de la siguiente manera:

B.3

B.3.1 FORMACION ACADEMICA

Requisitos:

UN (01) INGENIERO ELECTRO MECÁNICO Y/O INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA Y/O INGENIERO ELECTRÓNICO Y/O BIOMEDICO O TECNICO EN ELECTROMECAÁNICA Y/O ELECTRONICA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-31-2023-OGESS-AM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DIVERSOS EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N° 061-2023-EF

Ruc/código :	20480135386	Fecha de envío :	14/09/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES GUAYABAMBA E.I.R.L.	Hora de envío :	23:39:52

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Para el ítem 01, Solicitamos al comité, que con la finalidad de poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, y así que a la revisión de la finalidad del servicio, se considere como CAPACITACIÓN DEL PERSONAL CLAVE LA SIGUIENTE: Cien (100) horas de capacitación en mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos biomédicos y/o Equipamiento Biomédicos del INGENIERO ELECTRO MECÁNICO Y/O INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA Y/O INGENIERO ELECTRÓNICO Y/O BIOMEDICO O TECNICO EN ELECTROMECAÁNICA Y/O ELECTRONICA

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: B.3 Literal: B.3.2 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al Área Usuaria ha definido el requerimiento, estableciendo criterios que permitirán asegurar la calidad técnica de la contratación y garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la misma, de los objetivos y funciones de la entidad, respetando los principios de competencia y libre concurrencia, en observancia de lo regulado en el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 29 de su Reglamento.

Lo solicitado en el requerimiento no necesariamente debe ser cumplido por un universo de postores, así como tampoco, por un número reducido de postores, por lo que no corresponde modificar el requerimiento a lo que el participante quiere y puede cumplir, sino a lo que la entidad necesita.

Es así que para la CAPACITACION del Plantel Profesional CLAVE se ha considerado la CAPACITACION más idónea, que permita al postor ofertar el mejor plantel técnico profesional, que garantice la capacidad debida, a fin de evitar futuros inconvenientes en la prestación del servicio.

Es así, se acoge parcialmente lo cual se considera de la siguiente manera:

- treinta (30) horas en mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos biomédicos del INGENIERO ELECTRO MECÁNICO Y/O INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA Y/O INGENIERO ELECTRÓNICO Y/O BIOMEDICO O TECNICO EN ELECTROMECAÁNICA Y/O ELECTRONICA. - ítem I

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-31-2023-OGESS-AM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DIVERSOS EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N° 061-2023-EF

Ruc/código :	20480135386	Fecha de envío :	14/09/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES GUAYABAMBA E.I.R.L.	Hora de envío :	23:39:52

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Para el ítem 01, Solicitamos al comité, que con la finalidad de poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, y así que a la revisión de la finalidad del servicio, se considere como EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE como requisitos: UN (01) AÑO DE EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y/O ELECTROMECÁNICOS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** B **Literal:** B.4 **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al Área Usuaria ha definido el requerimiento, estableciendo criterios que permitirán asegurar la calidad técnica de la contratación y garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la misma, de los objetivos y funciones de la entidad, respetando los principios de competencia y libre concurrencia, en observancia de lo regulado en el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 29 de su Reglamento.

Lo solicitado en el requerimiento no necesariamente debe ser cumplido por un universo de postores, así como tampoco, por un número reducido de postores; A fin de promover el libre acceso y participación de proveedores establecido en el Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado ¿Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias (¿); la experiencia para el personal clave se considerara de la siguiente manera:

B.3

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

UN (01) AÑO DE EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y/O ELECTROMECÁNICOS. Ítem N°01

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-31-2023-OGESS-AM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DIVERSOS EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N° 061-2023-EF

Ruc/código :	20480135386	Fecha de envío :	14/09/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES GUAYABAMBA E.I.R.L.	Hora de envío :	23:39:52

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Para el ítem 01, Solicitamos al comité, que con la finalidad de poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, y así que a la revisión de la finalidad del servicio, se considere como EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD como requisitos: que se acrediten la experiencia en servicio iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los Ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponde; y así ampliar la libre participación de postores en el presente procedimiento de selección.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: C Literal: C **Página: 32**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC con opinión del área usuaria determina que SE ACOGE y se precisa por la contratación de servicios de mantenimiento de equipos biomédicos iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por la contratación de servicios de mantenimiento de equipos biomédicos iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-31-2023-OGESS-AM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DIVERSOS EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N° 061-2023-EF

Ruc/código :	20480135386	Fecha de envío :	14/09/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES GUAYABAMBA E.I.R.L.	Hora de envío :	23:39:52

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Para el ítem 02, solicitamos al comité, que con la finalidad de poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, y así que a la revisión de la finalidad del servicio, se considere como PERSONAL CLAVE en la formación académica los siguientes requisitos: UN (01) INGENIERO ELECTRO MECÁNICO Y/O INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA Y/O INGENIERO ELECTRÓNICO Y/O BIOMEDICO O TECNICO EN ELECTROMECAÁNICA Y/O ELECTRONICA Y/O BIOMEDICO COLEGIADO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: B.3 Literal: B.3.1 **Página: 45**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Área Usuaria ha definido el requerimiento, estableciendo criterios que permitirán asegurar la calidad técnica de la contratación y garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la misma, de los objetivos y funciones de la entidad, respetando los principios de competencia y libre concurrencia, en observancia de lo regulado en el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 29 de su Reglamento.

Lo solicitado en el requerimiento no necesariamente debe ser cumplido por un universo de postores, así como tampoco, por un número reducido de postores; A fin de promover el libre acceso y participación de proveedores establecido en el Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado ¿Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias (¿); la formación académica para el personal clave se considerará de la siguiente manera:

B.3

B.3.1 FORMACION ACADEMICA

Requisitos:

UN (01) INGENIERO ELECTRO MECÁNICO Y/O INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA Y/O INGENIERO ELECTRÓNICO Y/O BIOMEDICO O TECNICO EN ELECTROMECAÁNICA Y/O ELECTRONICA Y/O BIOMEDICO COLEGIADO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-31-2023-OGESS-AM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DIVERSOS EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N° 061-2023-EF

Ruc/código :	20480135386	Fecha de envío :	14/09/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES GUAYABAMBA E.I.R.L.	Hora de envío :	23:39:52

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Para el ítem 02, Solicitamos al comité, que con la finalidad de poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, y así que a la revisión de la finalidad del servicio, se considere como CAPACITACIÓN DEL PERSONAL CLAVE LA SIGUIENTE: Cien (100) horas de capacitación en mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos biomédicos y/o Equipamiento Biomédicos del INGENIERO ELECTRO MECÁNICO Y/O INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA Y/O INGENIERO ELECTRÓNICO Y/O BIOMEDICO O TECNICO EN ELECTROMECAÁNICA Y/O ELECTRONICA Y/O BIOMEDICO COLEGIADO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: B.3 Literal: B.3.2 Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Área Usuaria ha definido el requerimiento, estableciendo criterios que permitirán asegurar la calidad técnica de la contratación y garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la misma, de los objetivos y funciones de la entidad, respetando los principios de competencia y libre concurrencia, en observancia de lo regulado en el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 29 de su Reglamento.

Lo solicitado en el requerimiento no necesariamente debe ser cumplido por un universo de postores, así como tampoco, por un número reducido de postores, por lo que no corresponde modificar el requerimiento a lo que el participante quiere y puede cumplir, sino a lo que la entidad necesita.

Es así que para la CAPACITACION del Plantel Profesional CLAVE se ha considerado la CAPACITACION más idónea, que permita al postor ofertar el mejor plantel técnico profesional, que garantice la capacidad debida, a fin de evitar futuros inconvenientes en la prestación del servicio.

Es así, se acoge parcialmente lo cual se considera de la siguiente manera:

Ochenta (80) horas en mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos biomédicos del INGENIERO ELECTRO MECÁNICO Y/O INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA Y/O INGENIERO ELECTRÓNICO Y/O BIOMEDICO O TECNICO EN ELECTROMECAÁNICA Y/O ELECTRONICA Y/O BIOMEDICO COLEGIADO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-31-2023-OGESS-AM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DIVERSOS EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N° 061-2023-EF

Ruc/código :	20480135386	Fecha de envío :	14/09/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES GUAYABAMBA E.I.R.L.	Hora de envío :	23:39:52

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Para el ítem 02, Solicitamos al comité, que con la finalidad de poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, y así que a la revisión de la finalidad del servicio, se considere como EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE como requisitos: UN (01) AÑO EN EL EJERCICIO PROFESIONAL, CON EXPERIENCIA COMO INGENIERO O TECNICO EN ENTIDADES PUBLICAS Y/O PRIVADAS Y ESPECIFICAMENTE EN MANTENIMIENTO Y/O REPARACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y/O ELECTROMECAÑICOS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: B.4 **Página: 46**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Área Usuaria ha definido el requerimiento, estableciendo criterios que permitirán asegurar la calidad técnica de la contratación y garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la misma, de los objetivos y funciones de la entidad, respetando los principios de competencia y libre concurrencia, en observancia de lo regulado en el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 29 de su Reglamento.

Lo solicitado en el requerimiento no necesariamente debe ser cumplido por un universo de postores, así como tampoco, por un número reducido de postores; A fin de promover el libre acceso y participación de proveedores establecido en el Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado ¿Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias (¿);. Es así, se acoge parcialmente lo cual la experiencia para el personal clave se considerara de la siguiente manera:

B.3
B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
Requisitos:

UN (01) AÑO DE EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y/O ELECTROMECAÑICOS. Ítem N°02

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null